

justificación que se deriven no eximen al beneficiario de la ayuda de la obligación de justificar la realización completa y el coste total de la actividad subvencionada.

Décimo
Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con las ayudas que el beneficiario perciba con el mismo fin de cualquier administración pública o de otra entidad pública o privada, pero en ningún caso el importe percibido, aislada o conjuntamente, puede superar el valor de los gastos originados por la realización de las actividades.

Undécimo
Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el que se prevé en la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores agrario y pesquero; en el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones en el ámbito de las Illes Balears; así como en los preceptos que resulten de aplicación, previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo
Publicación

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de mayo de 2011

El Presidente del FOGAIBA
Albert Moragues Gomila

VER ANEXOS EN VERSIÓN CATALANA

— o —

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Num. 11836

Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2011 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

El capítulo I del título IV de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, establece los aspectos formales y materiales que deben cumplir los ficheros de titularidad pública. Concretamente, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo pueda hacerse mediante una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, en este caso, el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El artículo 31.14 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que, en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en la materia relativa a la protección de datos de carácter personal, respecto de los ficheros titularidad de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma y del resto de entes vinculados o dependientes de éstas.

Por otra parte, el Decreto 90/2006, de 20 de octubre, sobre la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 153, de 31 de octubre), establece, en el ámbito de la Administración autonómica, que las disposiciones generales de creación, modificación y supresión de los ficheros que contienen datos de carácter personal deberán adoptar la forma de orden, que debe dictar el consejero o consejera correspondiente.

Concretamente, en la Consejería de Economía y Hacienda, la creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) mediante la Ley 3/2008, de 14 de abril, desarrollada reglamentariamente por la Orden del

Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 157, de 6 de noviembre), ha provocado cambios sustanciales en su estructura organizativa, que motivan la necesidad de crear nuevos ficheros, modificar y actualizar los existentes, tanto, de una parte, los adscritos al ente público por la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 31 de octubre de 2008 por la que se crean diversos ficheros que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, y se modifica un fichero preexistente de la antigua Dirección General de Hacienda, ahora Dirección General de Tributos y Recaudación (BOIB núm. 160, de 13 de noviembre), como, por otra, y en virtud de la adscripción legal de la recaudación de zona a la ATIB, los que crea y regula la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 21 de diciembre de 2006 por la que se crean y regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal relativos a los obligados al pago de deudas de naturaleza pública cuya gestión recaudatoria corresponda a la Recaudación de Tributos de las Illes Balears (BOIB núm. 187, de 28 de diciembre).

La Ley Orgánica 15/1999 exige, además, que se adopten las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establece tres niveles de protección (básico, medio y alto) según el tipo de dato almacenado o la finalidad de archivo, y fija las diferentes medidas de seguridad que deben adoptarse en función del nivel de protección asignado. Además, también establece el contenido que debe tener la disposición general de creación, modificación o supresión de ficheros.

Asimismo, en cuanto a la regulación de los ficheros que contienen datos procedentes de los sistemas de videovigilancia, se debe tener en cuenta la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de los datos personales con fines de vigilancia mediante sistemas de cámaras o videocámaras.

Por todo ello, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 33.3 y 38.2 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, y por el artículo 1 del Decreto 90/2006, de acuerdo con el informe de la Agencia Española de Protección de Datos y de acuerdo con el Consejo Consultivo de las Illes Balears, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo 1
Creación, modificación y supresión de ficheros

1. En virtud de esta Orden se crean, modifican y suprimen los ficheros de datos de carácter personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears que se indican en los anexos 1, 2 y 3.

2. Estos ficheros están sujetos a todos los efectos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, el Decreto 90/2006, de 20 de octubre, sobre la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de normativa que pueda resultar de aplicación.

3. De acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007 articulado 2 del Decreto 90/2006, los ficheros se estructuran, tal como consta en los anexos 1, 2 y 3 de esta Orden, en los siguientes conceptos: nombre, finalidad y usos previstos, personas y colectivos afectados u obligados a suministrar datos, procedimiento de recogida de datos, estructura básica, descripción del tipo de datos y del sistema de tratamiento utilizado, cesiones de datos previstas, órgano administrativo responsable del archivo, órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, y medidas de seguridad.

Artículo 2
Cesión de datos

Los datos que figuran en los archivos no se pueden ceder a terceros, salvo en los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 y el resto del ordenamiento jurídico. Sin embargo, estos datos pueden ser utilizados para estudios estadísticos en los términos que establece la normativa autonómica sobre esta-

dística, siempre que se garantice que el uso se hará de manera disociada.

Artículo 3

Órgano responsable

La Agencia Tributaria de las Illes Balears adoptará, con la supervisión directiva de la Secretaría General, las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos de carácter personal, y para garantizar la honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos reconocidos por la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 4

Secreto profesional y documento de seguridad

1. Las personas que participen en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal a que se refiere esta Orden quedan obligadas a mantener el secreto profesional, obligación que se mantiene después de haber finalizado las relaciones con el órgano responsable del fichero o ficheros.

2. A tal efecto, el órgano responsable de establecer un documento de seguridad que contenga las reglas relativas a la asignación de funciones, obligaciones y responsabilidades del personal que intervenga en el tratamiento de los datos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007.

Artículo 5

Ejercicio de derechos

El ejercicio de los derechos que la Ley Orgánica 15/1999 reconoce a las personas físicas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido y con lo dispuesto en la normativa que la desarrolla.

Disposición adicional única

Notificación a la Agencia Española de Protección de datos

La creación, modificación y supresión de los ficheros contenidos en los anexos se notificarán a la Agencia Española de Protección de Datos para que los inscriba en el Registro General de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición final única

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de mayo de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda

Carles Manera Erbina

ANEXO 1

Ficheros de nueva creación

1. Proveedores

1.1 Identificación del fichero

a) Nombre del fichero: 'Proveedores'.

b) Finalidad del fichero y usos previstos: la gestión de la contratación administrativa y del gasto de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, sin perjuicio de las anotaciones que deban efectuarse en el fichero de terceros a que se refiere la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 31 de octubre de 2008 por la que se crean diversos ficheros que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, y se modifica un fichero preexistente de la antigua Dirección General de Hacienda, ahora Dirección General de Tributos y Recaudación (BOIB núm. 160, de 13 de noviembre de 2008).

1.2 Origen de los datos

a) Colectivo de personas: proveedores y representantes legales.

b) Procedimiento de recogida: de la persona interesada, a través de la documentación aportada en los procesos de contratación y de las facturas.

c) Procedencia de los datos: de la persona interesada o de quien la representa.

1.3 Estructura básica del fichero

a) Estructura: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, fax, dirección electrónica, dirección web, firma, nacionalidad, licencias, permisos y autorizaciones, titulación y pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, actividades y negocios, informes de solvencia, avales, datos bancarios y segu-

ros, y bienes y servicios suministrados por la persona afectada.

b) Sistema de tratamiento: mixto.

1.4 Comunicaciones previstas: con bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la Administración tributaria estatal y con la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

1.5 Transferencias internacionales: no se prevén.

1.6 Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.

1.7 Servicio o unidad ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).

1.8 Nivel de seguridad exigible: básico.

2. Relación con los contribuyentes

2.1 Identificación del fichero

a) Nombre del fichero: 'Relación con los contribuyentes'.

b) Finalidad y usos previstos: gestión de quejas, iniciativas, solicitudes y consultas de los contribuyentes.

2.2 Origen de los datos

a) Colectivo de personas: contribuyentes y sujetos pasivos, y representantes legales.

b) Procedimiento de recogida: de los impresos de los documentos aportados y de los formularios existentes en el web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

c) Procedencia de los datos: de la persona interesada o de quien la representa.

2.3 Estructura básica del fichero

a) Estructura: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, fax, dirección electrónica, firma y asunto.

b) Sistema de tratamiento: mixto.

2.4 Comunicaciones previstas: con otros órganos de la Comunidad Autónoma para finalidades estadísticas.

2.5 Transferencias internacionales: no se prevén.

2.6 Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.

2.7 Servicio o unidad ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).

2.8 Nivel de seguridad exigible: básico.

3. Personal

3.1 Identificación del fichero

a) Nombre del fichero: 'Personal'.

b) Finalidad y usos previstos: gestión del personal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

3.2 Origen de los datos

a) Colectivo de personas: personal funcionario y laboral de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

b) Procedimiento de recogida: de las resoluciones de toma de posesión, los currículos y los documentos aportados.

c) Procedencia de los datos: de la persona interesada.

3.3 Estructura básica del fichero

a) Estructura: afiliación sindical (retención de cuota sindical), salud (grado de discapacidad), responsabilidad disciplinaria, nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de la Seguridad Social, núm. de registro personal, domicilio, teléfono, dirección electrónica, imagen, firma, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, estado civil, datos de familia, formación, experiencia profesional, cuerpo/escala, categoría/grado, lugar de trabajo, permisos y licencias, nóminas, datos bancarios, datos tributarios y de seguros, y medidas judiciales sobre la nómina.

b) Sistema de tratamiento: mixto.

3.4 Comunicaciones previstas: con la Seguridad Social, MUFACE, la Administración tributaria, otros órganos de la Comunidad Autónoma, sindicatos y juntas de personal en los supuestos previstos legalmente, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, y entidades aseguradoras y sanitarias.

3.5 Transferencias internacionales: no se prevén.

3.6 Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.

3.7 Servicio o unidad ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).

3.8 Nivel de seguridad exigible: básico.

4. Seguridad
- 4.1 Identificación del fichero
- a) Nombre del fichero: 'Seguridad'.
- b) Finalidad y usos previstos: videovigilancia y control de acceso a edificios.
- 4.2 Origen de los datos
- a) Colectivo de personas: personal, proveedores y visitantes.
- b) Procedimiento de recogida: de las cámaras de seguridad y del control del personal de seguridad cuando se accede a los edificios de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- c) Procedencia de los datos: de la persona interesada.
- 4.3 Estructura básica del fichero
- a) Estructura: nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen y firma.
- b) Sistema de tratamiento: mixto.
- 4.4 Comunicaciones previstas: no se prevén cesiones de datos, excepto de las que puedan derivar de lo que establecen los artículos 11 y 21 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el resto de normativa aplicable. No obstante, los datos de carácter personal contenidos en el fichero podrán ser cedidos a las fuerzas y cuerpos de seguridad para la investigación de posibles infracciones penales, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley orgánica 15/1999.
- 4.5 Transferencias internacionales: no se prevén.
- 4.6 Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.
- 4.7 Servicio o unidad ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).
- 4.8 Nivel de seguridad exigible: básico.
5. Personas usuarias registradas en el Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (<http://www.atib.es>)
- 5.1 Identificación del fichero
- a) Nombre del fichero: 'Personas usuarias registradas en el Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears'.
- b) Finalidad y usos previstos: registro de personas usuarias de las aplicaciones del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (<http://www.atib.es>) para la realización de gestiones por vía telemática.
- 5.2 Origen de los datos:
- a) Colectivo de personas: contribuyentes y sujetos pasivos, y representantes legales.
- b) Procedimiento de recogida: a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears con un certificado digital válido admitido por la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- c) Procedencia de los datos: de la persona interesada o representante debidamente acreditado.
- 5.3 Estructura básica del fichero
- a) Estructura: identificación de la persona usuaria registrada (nombre y apellidos o razón social, DNI/NIF, sexo, domicilio, teléfono, dirección electrónica, contraseña) y de las características del registro.
- b) Sistema de tratamiento: mixto.
- 5.4 Comunicaciones previstas: no se prevén.
- 5.5 Transferencias internacionales: no se prevén.
- 5.6 Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.
- 5.7 Servicio o unidad ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).
- 5.8 Nivel de seguridad exigible: medio.

ANEXO 2

Ficheros modificados

1. Gestión i control de ingresos de derecho público
- Nombre del fichero: 'Gestión y control de tributos'.
- Código de inscripción: 1942348364
- Apartados modificados:
1. Identificación del fichero
- a) Nombre del fichero: 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.
- b) Finalidad y usos previstos: la gestión y el control, propio o delegado, de ingresos de derecho público.
2. Origen de los datos
- a) Colectivo de personas: contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales, personas inscritas en padrones municipales y en el censo electoral de las Illes Balears.

b) Procedimiento de recogida: de las declaraciones o autoliquidaciones de la persona interesada, de los documentos aportados y de las comunicaciones de otras entidades.

c) Procedencia de los datos: de la persona interesada o de quien la representa, de otras personas físicas, de registros públicos, de entidades privadas, del Instituto Nacional de Estadística y de otras administraciones públicas.

3. Estructura básica del fichero

a) Estructura: salud (grado de discapacidad para aplicar la reducción en la base imponible del impuesto de sucesiones y donaciones), datos relativos a infracciones administrativas, nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, sexo y fecha de nacimiento, teléfono, firma, características personales, circunstancias sociales, información comercial, económica, financiera y de seguros, y transacciones de bienes y servicios.

b) Sistema de tratamiento: mixto.

4. Comunicaciones previstas: con la hacienda pública y la Administración tributaria, otros órganos de la Administración pública, órganos judiciales, tribunales economicoadministrativos, el Boletín Oficial de las Illes Balears, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. En todo caso, únicamente en los supuestos y en los términos previstos expresamente en la Ley General Tributaria.

5. Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.

6. Servicio o unidad ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).

7. Nivel de seguridad exigible: medio.

2. Registro de entrada y salida

Nombre del fichero: 'Registro general'.

Código de inscripción: 2071630685

Apartados modificados:

1. Identificación del fichero

a) Nombre del fichero: 'Registro de entrada y salida'.

b) Finalidad y usos previstos: gestión de solicitudes, escritos y comunicaciones, y información al ciudadano.

2. Origen de los datos

a) Colectivo de personas: personas que se dirigen a la Agencia Tributaria de las Illes Balears y a otras administraciones públicas a través de la ventanilla única, y personas destinatarias de comunicaciones y resoluciones de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

b) Procedimiento de recogida: de manera verbal de la persona interesada o de otras personas físicas y de los documentos registrados.

c) Procedencia de los datos: de la persona interesada o de quien la representa.

3. Estructura básica del fichero

a) Estructura: nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, fax, dirección electrónica, firma y asunto.

b) Sistema de tratamiento: mixto.

4. Comunicaciones previstas: con otros órganos de la Administración pública que resulten destinatarios de los documentos presentados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Responsable del fichero: la Agencia Tributaria de las Illes Balears, con domicilio en la calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma, NIF Q0700546E, teléfono 971 78 43 66 y fax 971 17 67 03.

6. Servicio o unidad ante la cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Agencia Tributaria de las Illes Balears (calle de Can Troncoso, 1, 07001 Palma).

7. Nivel de seguridad exigible: básico.

ANEXO 3

Ficheros suprimidos

1. Fichero de declaraciones y otra documentación complementaria o con transcendencia tributaria relativa a los tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el servicio de recaudación en período voluntario de estos tributos por vía telemática

Código de inscripción: 2071630660

a) Nombre del fichero: 'Fichero de declaraciones y otra documentación complementaria o con transcendencia tributaria relativa a los tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el servicio de recaudación en período voluntario de estos tributos por vía telemática'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

2. Fichero de devolución de ingresos indebidos per el impuesto sobre

bienes inmuebles

Código de inscripción: 2071630681

a) Nombre del fichero: 'Fichero de devolución de ingresos indebidos por el impuesto sobre bienes inmuebles'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

3. Fichero de obligados al pago en período ejecutivo de deudas de naturaleza pública titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de las entidades autónomas y organismos o entidades de derecho público dependientes exigibles por vía de apremio

Código de inscripción: 2071630642

a) Nombre del fichero: 'Fichero de obligados al pago en período ejecutivo de deudas de naturaleza pública titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de las entidades autónomas y organismos o entidades de derecho público dependientes exigibles por vía de apremio'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

4. Fichero de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial la tramitación y recaudación de los cuales se haya encargado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Código de inscripción: 2071630655

a) Nombre del fichero: 'Fichero de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial la tramitación y recaudación de los cuales se haya encargado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

5. Fichero del impuesto sobre actividades económicas

Código de inscripción: 2071630668

a) Nombre del fichero: 'Fichero del impuesto sobre actividades económicas'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

6. Fichero del impuesto sobre bienes inmuebles

Código de inscripción: 2071630664

a) Nombre del fichero: 'Fichero de el impuesto sobre bienes inmuebles'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

7. Índices de las actas notariales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Código de inscripción: 2090190752

a) Nombre del fichero: 'Índices de las actas notariales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

8. Información sobre sujetos pasivos de tributos

Código de inscripción: 2090190787

a) Nombre del fichero: 'Información sobre sujetos pasivos de tributos'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

9. Fichero del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Código de inscripción: 2071630672

a) Nombre del fichero: 'Fichero de el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

10. Fichero del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Código de inscripción: 2071630648

a) Nombre del fichero: 'Fichero de el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

11. Fichero de recaudación en vía ejecutiva de recursos municipales de derecho público de naturaleza tributaria y no tributaria

Código de inscripción: 2071630657

a) Nombre del fichero: 'Fichero de recaudación en vía ejecutiva de recursos municipales de derecho público de naturaleza tributaria y no tributaria'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

12. Fichero de contribuyentes que han domiciliado el pago de los tributos de cobro periódico por recibo

Código de inscripción: 2071630677

a) Nombre del fichero: 'Fichero de contribuyentes que han domiciliado el pago de los tributos de cobro periódico por recibo'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

13. Fichero de gestión y recaudación de tasas municipales de devengo periódico

Código de inscripción: 2071630653

a) Nombre del fichero: 'Fichero de gestión y recaudación de tasas municipales de devengo periódico'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Gestión y control de ingresos de derecho público'.

14. Fichero de usuarios registrados en el Portal del contribuyente para la presentación de declaraciones liquidaciones, pago y otras gestiones por vía telemática de tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Código de inscripción: —

a) Nombre del fichero: 'Fichero de usuarios registrados en el Portal del contribuyente para la presentación de declaraciones liquidaciones, pago y otras gestiones por vía telemática de tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Personas usuarias registradas en el Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (<http://www.atib.es>)'.

15. Fichero de usuarios registrados en el Portal de tributos locales para la recepción de información y/o avisos de pago de tributos locales de cobro periódico por correo electrónico y/o mensajes sms

Código de inscripción: —

a) Nombre del fichero: 'Fichero de usuarios registrados en el Portal de tributos locales para la recepción de información y/o avisos de pago de tributos locales de cobro periódico por correo electrónico y/o mensajes sms'.

b) Motivo de la supresión: actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para destruirla: integración en el fichero 'Personas usuarias registradas en el Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (<http://www.atib.es>)'.

— o —

Num. 11774

Resolución de la Directora General de Patrimonio por la cual se autoriza la mutación demanial del Laboratorio de Arquitectura Francesc Quetglas, afecto al dominio público y adscrito a la Consejería de Vivienda y Obras Públicas (Activos fijos 100000001220-0 i 100000001408-0).

Antecedentes.

1.El pasado 5 de abril de 2011 tuvo entrada en la Consejería de Economía y Hacienda, número de registro de entrada 3180/2011, un escrito de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas solicitando el inicio del procedimiento de desafectación del inmueble Laboratorio de Arquitectura Francesc Quetglas.

2.Dentro de la documentación aportada hay un informe firmado por la citada Secretaría General y un oficio del Consejero de Vivienda y Obras Públicas mediante el cual se solicita el inicio del expediente. El informe explica la trayectoria del edificio, las reformas de rehabilitación, los proyectos de uti-